



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.940/12

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

ANUNCIO

Intentada notificación a HEREDEROS DE DOÑA JULIA LÓPEZ SANZ y habiendo resultado imposible la práctica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe íntegramente dicha notificación a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

ORDEN DE EJECUCIÓN

PRIMERO.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, como consecuencia de la visita de inspección efectuada a la finca sita en la C/ Santa María a San Miguel, 15, propiedad de HEREDEROS DE D^a JULIA LÓPEZ SANZ, en el que se establece que:

1.- El edificio con fachada a C/ Santa María a San Miguel, 15, ha sufrido varias intervenciones en relación con el estado de su fachada que viene deteriorándose en los últimos años, con caída del revoco, mal estado de la cornisa y canalón que tuvieron que ser retirados por los operarios municipales y con caída de parte de su fachada de adobe a la vía pública el pasado 27 de abril. El revoco se encuentra en mal estado y debe sanearse la cubierta disponiendo de un alero. Por tanto, las deficiencias observadas son: edificio en mal estado, con peligro de derrumbe parcial de paños de adobe. Se considera que es absolutamente necesario proceder a realizar una serie de obras, a acometer de forma inmediata.

2.- Las obras a realizar para reponer las deficiencias señaladas son:

- Repaso y limpieza de la cubierta y partes más dañadas, reponiendo la cornisa para proteger la fachada.

- Las obras necesarias en fachada para mantenerlas en adecuado estado de seguridad y ornato, reforzando con fábrica de ladrillo en las zonas donde existe adobe y zona de la puerta, con arreglo de las carpinterías, colocando cristales y contraventanas, y actuando en paramentos, eliminando revocos y volviendo a revocar y pintar toda la fachada.

3.- Plazo de ejecución: inmediato

4.- Presupuesto estimado para su ejecución: 2.800 €

SEGUNDO.- Visto que con fecha 8 de mayo de 2012, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 86, se da cumplimiento al preceptivo trámite de vista y audiencia a fin de que en el plazo de diez días pudiera tomar vista del expediente, formular cuantas alegaciones y presentar la documentación que estime pertinentes en defensa de sus derechos e intereses, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común



TERCERO.- Visto que practicada dicha publicación, y transcurrido el plazo concedido sin que al término del mismo se haya hecho manifestación alguna por los titulares catastrales. A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO.- Visto que el presente procedimiento se ha tramitado con respeto a las garantías que asisten a los obligados, dándoles trámite de audiencia previa.

Por todo ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones que me vienen encomendadas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, vengo a adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Ordenar a, HEREDEROS DE D^a JULIA LÓPEZ SANZ en calidad de propietarios, que en el plazo de cinco días proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en la finca sita en la C/ Santa María a San Miguel, 15, consistentes en:

- Repaso y limpieza de la cubierta y partes más dañadas, reponiendo la cornisa para proteger la fachada.

- Las obras necesarias en fachada para mantenerlas en adecuado estado de seguridad y ornato, reforzando con fábrica de ladrillo en las zonas donde existe adobe y zona de la puerta, con arreglo de las carpinterías, colocando cristales y contraventanas, y actuando en paramentos, eliminando revocos y volviendo a revocar y pintar toda la fachada.

Ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 106 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Las referidas obras deberán llevarse a cabo sin necesidad de proyecto técnico.

TERCERO.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere.

CUARTO.- Advertir al interesado, que de conformidad con el art. 322 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el caso de incumplimiento, el Ayuntamiento está facultado para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, todo ello sin perjuicio de las sanciones que se impongan por las infracciones urbanísticas derivadas del incumplimiento de las ordenes de ejecución y compatibles con las mismas.

QUINTO.- Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requerimiento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará



traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arévalo, en Arévalo a diez de septiembre de dos mil doce.

En Arévalo, 12 de septiembre de 2.012.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.